

Cuestión de imagen.
Bibiana Aído dirige el Ministerio de Igualdad cuya imagen ha perdido peso en el último año. EFE



Un 67% de las directivas 'pasa' del Ministerio de Igualdad

Fracaso ♦ Sólo un 20% cree que su empresa ha cambiado con la Ley

REDACCIÓN
profesionales@neg-ocio.com

Uno de las grandes apuestas del Gobierno de Zapatero era la creación del Ministerio de Igualdad tras la aprobación de la Ley de 2007. Parecía un éxito rotundo pero, ya sea por la crisis o no, la igualdad ya no interesa. No es que lo digan los hombres, sino las propias mujeres directivas españolas.

Según una encuesta de la consultora Adecco a 350 mujeres con puestos directivos en grandes empresas españolas, pymes y multinacionales, sólo el 20,8% de las encuestadas dice haber notado algún cambio en su empresa después de la entrada en vigor de la Ley de Igualdad hace dos años. Esta cifra es notablemente mejor a la del año pasado —en 2008 el porcentaje era

de un pobre 5,2%— aunque todavía resulta insatisfactoria. Algo está cambiando. De esta manera, de ese porcentaje que cree que ha habido cambios el 45% asegura que sus empresas han implantado ya un Plan de Igualdad y el otro 55% ha desarrollado políticas puntuales de conciliación, equiparación salarial, equidad, etc.

Pero para el 67,7% de las directivas encuestadas no ha habido cambios en su empresa tras la entrada en vigor de la Ley y un 11,5% apenas los ha notado.

Peor imagen hay para el Ministerio que dirige Bibiana Aído. Después de un año de la creación del Ministerio de Igualdad, las expectativas sobre su efectividad han caído fuertemente entre las mujeres con responsabilidad directiva. El

LA CIFRA

77,1%

Mujeres directivas

■ La mayoría cree que ostentar un cargo directivo es compatible con un **horario flexible**, mientras que el 22,9% opina lo contrario.

■ Además, **ha aumentado** el número de directivas que asegura haber sufrido **discriminación salarial** por el mero hecho de ser mujer en algún momento de su carrera profesional: un 58,3% así lo afirma.

año pasado, un 40% de las directivas opinaba que este ministerio podría suponer un punto de partida para la igualdad de las mujeres y un 27,7% pensaba que iba a ser indiferente. Un año después, el cambio ha sido radical. Sólo un 25% valora como bueno el papel de este organismo y el porcentaje de indiferencia ha crecido hasta el 66,7%, siendo el 8,5% las ejecutivas que valoran como mala su actuación.

Las soluciones que proponen las directivas son flexibilizar los horarios, el teletrabajo y las jornadas intensivas porque el 90% cree imprescindible la conciliación de la vida laboral y personal y asegura que solicitar una jornada reducida podría perjudicar su promoción profesional. La ministra ya tiene trabajo si quiere mejorar su imagen. ♦

OPINIÓN

ALBERT FOLIA



Mejor prevenir que curar

La Ley Concursal de 2003 fue promulgada con el objetivo de facilitar la supervivencia de las empresas con dificultades financieras. En el pasado, la única solución para las empresas que presentaban expediente de suspensión de pagos o de quiebra era su liquidación. Ello ha venido sucediendo, también, después de la publicación de la nueva Ley, hasta el inicio de la intensa crisis que vivimos, momento en el que se activaron los mecanismos de reestructuración previstos inicialmente.

Hay dos hechos fundamentales a tener en cuenta para que se desarrollen con éxito las operaciones de reestructuración de empresas con problemas: el interés de las entidades financieras en la continuidad de sus clientes, para evitar una alta morosidad y la intervención de los expertos con formación económica —esto es, auditores, economistas o titulares mercantiles— que participan en su calidad de administradores concursales o como expertos independientes.

El reciente Real Decreto 3/2009 ha introducido diversas mejoras en la aplicación de la Ley Concursal, entretanto no se produzca su nueva remodelación en el próximo año 2010, para reajustarla a las necesidades detectadas durante su aplicación intensiva en los casi cinco años de vigencia.

Por su intencionalidad, destaca el contenido del art. 8 del citado RDL, sobre acuerdos de refinanciación. En él se facilita a las entidades financieras la protección de sus garantías reales en casos de concesión o modificación de condiciones de créditos, en situaciones preconcursales, basados en un plan de viabilidad presentado por la empresa, sobre el que un experto independiente, nombrado por el Registro Mercantil, emitirá un juicio técnico sobre su carácter razonable y realizable.

La idea es brillante y clara la voluntad, pero, como frecuentemente sucede, las leyes no precisan cada uno de los pasos que garantizan la protección de todas las partes. Primero, porque este tipo de acuerdos se realiza normalmente en un momento anterior a la presentación de concurso y, por ello, los firmantes e incluso el experto independiente no gozan de la protección legal que otorga

estar refrendado por un juez. En segundo lugar, hay que tener en cuenta que el informe del experto independiente (auditor, economista o titular mercantil) necesariamente deberá incorporar sus reservas respecto a hechos que se encuentran fuera de su control y que, sin embargo, pueden afectar al cumplimiento del plan: evolución del mercado, comportamiento del equipo humano de la empresa y reacción de otros acreedores ante el acuerdo, entre otros.

Sería positivo que se instaurase la cultura de que las entidades financieras requirieran esos planes de viabilidad a sus clientes, lo que ayudaría a las empresas a incrementar el conocimiento sobre sus centros de creación de ingresos, la importancia de la planificación y la medición de los efectos de sus decisiones. Quizás de este

Es fundamental el papel de los expertos independientes en la reestructuración

modo se conseguiría reducir el alto nivel de mortalidad de empresas que registran las estadísticas.

Contra la opinión que a veces se quiere transmitir —incluso desde instancias europeas— de que la información financiera es una carga administrativa a evitar y que incluso se proponga que las pymes no estén sometidas a la obligación de adaptar su contabilidad a reglas específicas ni a hacer públicos sus estados financieros, hay que reivindicar que el conocimiento analítico del funcionamiento de las empresas sería altamente positivo para estas.

Empezábamos este comentario diciendo que la Ley Concursal había nacido para reducir la mortalidad de las empresas. Continuábamos describiendo las medidas a aplicar cuando la empresa entra en "urgencias". Y terminamos proponiendo medidas preventivas. ¿Estamos de acuerdo en que es mejor prevenir que curar? ♦

Albert Folia es presidente del Colegio de Censores Jurados de Cuentas de Cataluña.

EN BREVE

Consejo asesor

Cuesta Rute ficha por el bufete López Rodó & Cruz Ferrer

■ José María de la Cuesta Rute, abogado y catedrático emérito de Derecho Mercantil de la Universidad Complutense, se ha incorporado al consejo asesor de López Rodó & Cruz Ferrer Abogados. De la Cuesta es profesor invitado por numerosas universidades extranjeras y miembro de las principales revistas especializadas en Derecho Mercantil y Derecho Concursal. Esta incorporación refuerza el departamento de Derecho Privado, manteniendo



Cuesta, al consejo asesor. NGC

do la tradición de esta firma de vinculación a la Universidad. López Rodó & Cruz Ferrer, firma especializada en derecho público, regulación económica y competencia, ha mantenido una oferta de servicio integral mercantil, civil y laboral. ♦ A.G.

Barómetro impagados

El volumen de créditos vencidos aumenta un 86%

■ En el primer trimestre de 2009, el volumen de créditos vencidos aumentó un 86% con respecto al mismo periodo del año 2008 y un 15% con respecto al trimestre anterior. Por tipo de cliente, el volumen de créditos vencidos correspondientes a consumidores se ha incrementado un 53% con respecto al año anterior, mientras que en el caso de empresas, el incremento ha sido del 42%. Esta ha sido una de las conclusiones del Barómetro de referencia en cuanto al impacto de la situación económica actual sobre el comportamiento de pago elaborado por Intrum Justicia. ♦ REDACCIÓN

Plazas de jueces para 2009

El Gobierno aprueba la creación de 135 unidades judiciales

■ El Gobierno, a propuesta del ministro de Justicia, Francisco Caamaño, aprobó el pasado viernes un Real Decreto por el que se crean y constituyen 135 unidades judiciales, de las que 106 son nuevos juzgados, uno entra en funcionamiento y se dotan 28 plazas de magistrado en Tribunales Superiores y Audiencias Provinciales. Esta ampliación adapta la Planta Judicial a las necesidades existentes y completa la programación aprobada para todo el año. Con estos 106 nuevos juzgados y la creación de uno más, se consolida la apuesta por los juzgados de Violencia sobre la Mujer. ♦ REDACCIÓN